

**AÑO 2025**



N° Entrada:

277/2025

Expediente:

CD-104-B-2025

Iniciado por:

BLOQUE CONFLUENCIA NEUQUINA - PROY. DE DECLARACIÓN

**Extracto:**

EXPRESASE la necesidad de que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a la reglamentación de la Ley Provincial N° 3340, referida al Régimen Provincial de Economía del Conocimiento.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
BLOQUE CONFLUENCIA NEUQUINA**

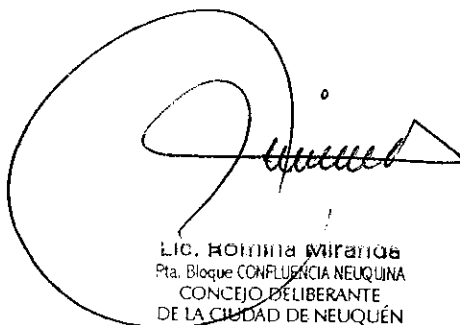


Neuquén, 30 de Abril de 2023

A la Presidenta del  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Neuquén  
Sra. Claudia Argumero

A través de la presente, nos dirigimos a usted a fin de solicitarle incluir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N° 7, con fecha 8 de Mayo del corriente año, el proyecto de Declaración que se adjunta.

Sin más, la saludo atentamente.



LIC. ROMINA MIRANDA  
Pta. Bloque CONFLUENCIA NEUQUINA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Lic. Romina Miranda  
CONCEJALA CIUDAD DE NEUQUÉN

☎ 299- 4494500 int 4557  
📍 Calle Leloir 370  
✉ rmiranda@cdnqn.gov.ar

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
BLOQUE CONFLUENCIA NEUQUINA**



**DECLARACIÓN N° xxxx/xxxx**

**VISTO:**

La necesidad de generar nuevas economías para nuestra ciudad, y el potencial de la Economía del Conocimiento en el proceso de diversificación económica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que desde la década del 2000, a través de la sanción de distintas normas, nuestro país comenzó a reconocer la importancia de la industria del Software, en una primera etapa, para luego ampliar la regulación abarcando también los servicios basados en el conocimiento y la Economía del Conocimiento en su conjunto;

Que en virtud de ello, en los años 2003 y 2004 se promulgaron las Leyes N° 25.856 y 25.922, respectivamente, a través de las que se empezó a pensar en un régimen que resaltara la importancia de la Industria del Software para la economía del país, existiendo una última modificación a través de la Ley N° 26.692;

Luego, en el año 2019 se creó a nivel nacional, el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, a través del dictado de la Ley N° 27.506; que fue modificada en el año 2020 mediante la Ley N° 27.570;

Que el objetivo de aquel primer bloque normativo radicó en promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos;

Que, por su parte, la Provincia de Neuquén, en el año 2022, dictó la Ley N° 3.330, a través de la que se crea la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo, que es la máxima autoridad provincial en materia de ciencia, tecnología e innovación;

Que, de manera sucesiva, se dictó la Ley N° 3.340 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.506, con excepción del inciso a) del artículo 2°, por la cual se creó el Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento, con el objeto de fomentar las actividades económicas que implementen el uso del conocimiento y la digitalización de la información, de acuerdo con los avances de la ciencia y las tecnologías, la obtención de bienes, prestación de servicios o mejoras de procesos en todo el territorio provincial;

Que, aquel Régimen supone el otorgamiento de beneficios de reducción de alícuota de los ingresos brutos, así como del impuesto de sellos, para todos los actos, contratos o instrumentos que se celebren con motivo de la ejecución, explotación o desarrollo de las actividades económicas promovidas;



**Lic. Romina Miranda**  
CONCEJALA CIUDAD DE NEUQUÉN

☎ 299- 4494500 int 4557  
📍 Calle Leloir 370  
✉ rmiranda@cdnqn.gov.ar

**Lic. Romina Miranda**  
Provincia de Neuquén  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**BLOQUE CONFLUENCIA NEUQUINA**



Que, al mismo tiempo, desde el Municipio de la ciudad de Neuquén se ha trabajado en el mismo sentido, a través del desarrollo de distintas acciones destinadas a potenciar el desenvolvimiento de la Economía del Conocimiento a nivel local;

Que, así, en primer lugar, se avanzó firmemente en la construcción y puesta en marcha del Proyecto Polo Científico Tecnológico Capital.

Que, como primer medida, se trabajó en la modificación de la Ordenanza N° 12914, previendo la reubicación del Polo Científico Tecnológico de Neuquén en el Distrito D2-11 del sector norte de la Meseta;

Que, siguiendo el mismo lineamiento de organización territorial, se dictaron las Ordenanzas N° 14036 y 14037;

Luego, a través de la Ordenanza N° 14250 se comenzó a gestionar el desarrollo de la infraestructura edilicia de la Zona destinada al Polo Tecnológico, y se adhirió a las Leyes Nacionales N° 25856, 27506 y 27570;

Por su parte, y de manera complementaria, a través de la Ordenanza N° 14.651, se creó el Distrito Educativo Tecnológico, aplicando su alcance, en un afianzamiento de la alianza con el sector económico productivo local y los sectores académicos;

Que, por lo expuesto, y en un afán de continuar con la organización y el estímulo de la Economía del Conocimiento a nivel Municipal, se considera necesario impulsar la adhesión a Ley Provincial N° 3.340 para fortalecer la legislación local, estableciendo criterios que amplíen el marco de regulación de la actividad y mejoren la articulación entre los distintos estamentos estatales, siempre con el objetivo último de posicionar a nuestra región en un lugar de importancia en la prestación de servicios basados en el conocimiento;

Que, sin embargo, para poder efectivizar la adhesión, resulta imprescindible que la Provincia de Neuquén reglamente la Ley referenciada, con el objeto de poner en funcionamiento el otorgamiento de los beneficios reconocidos y establecidos;

Tal así, es preciso poner foco en la sintonía y trabajo común entre los distintos niveles del Estado, con el fin último de crear un marco normativo y articular acciones conjuntas para favorecer el crecimiento de nuevas industrias y propender a una reconversión de la matriz productiva;

Que se encuentran dadas las condiciones para impulsar la adhesión a la normativa provincial en el sentido referenciado, teniendo en miras la proyección que se realiza sobre la actividad económica de Vaca Muerta, resultando en un momento propicio para la reasignación de fondos hacia nuevas actividades productivas, con un protagonismo de la Economía del Conocimiento;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



Lic. Romina Miranda  
CONCEJALA CIUDAD DE NEUQUÉN

☎ 299- 4494500 Int 4557  
📍 Calle Leloir 370  
✉ rromiranda@cdnqn.gov.ar

Lic. Romina Miranda  
Pta. Bloque CONFLUENCIA NEUQUINA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
BLOQUE CONFLUENCIA NEUQUINA**



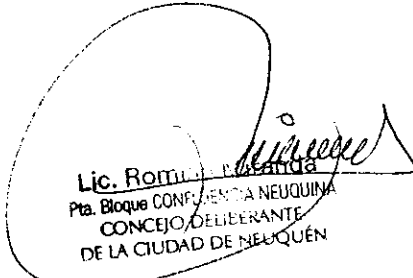
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**EMITE LA SIGUIENTE**

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°):** EXPRÉSASE la necesidad de que el Poder Ejecutivo Provincial reglamente la Ley Provincial N° 3340, referida al Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS xxxx (xx) DÍAS DEL MES DE xxxx DEL AÑO DOS MIL xxxx (Expediente N° CD-xxxxx).-**

  
Lic. Romina Miranda  
Pta. Bloque CONFLUENCIA NEUQUINA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**Lic. Romina Miranda**  
CONCEJALA CIUDAD DE NEUQUÉN

☎ 299- 4494500 Int 4557  
📍 Calle Leloir 370  
✉ rmiranda@cdnqn.gov.ar

|                                             |                  |                        |
|---------------------------------------------|------------------|------------------------|
| Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén |                  |                        |
| REGISTRO ÚNICO N° 51565                     |                  |                        |
| Fecha                                       | 30/04/25         | Folios: 04 Hora: 11:20 |
| Firma                                       | Sibano Sepulveda |                        |
| Dirección General Legislativa               |                  |                        |

|                                                                                                    |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 30/04/2025                                                                                         | ENTRADA N° 277/2025      |
| Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 104-B-2025 Nota n° |                          |
| Recibió                                                                                            | Sibano Sepulveda         |
| Firma                                                                                              | MESA DE ENTRADA (D.G.L.) |

|                                           |
|-------------------------------------------|
| 08/05/2025                                |
| Por disposición del C. Deliberante Sesión |
| N° 07/2025                                |
| Pase a la Comisión                        |
| Legislación                               |
| Dcción Gral. Legislativa                  |